MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497078
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 06 de Marzo de 2023.

DECRETO 07/2023

VISTO:

La depreciación que se ha producido en los haberes que percibe el Personal Contratado del Sector Salud; Administración Central; y Personal Jornalizado de este Municipio, como consecuencia de la situación económica general, que es de público conocimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que, los incrementos de precios de la canasta familiar repercuten directamente en el salario que percibe el personal municipal, situación que debe ser atendida mediante un ajuste de los haberes percibidos por éstos.

Que, la situación antes descripta, conlleva a este municipio en función de la Justicia Social garantizar el camino de recuperación de los salarios de trabajadores municipales, la que repercutirá en su propio bienestar.

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA AD REFERENDUN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Artículo 1°: APLÍCASE un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de incremento en los haberes mensuales percibido de todo el Personal Contratado del área de Salud de este Municipio, con retroactividad al primer día del mes de Marzo del año 2023, el que comenzará a abonarse desde el momento de la liquidación de dicho mes.-

Artículo 2°: APLÍCASE un VEINTE POR CIENTO (20%) de incremento en los haberes mensuales de todo el Personal Contratado de la Administración Central de este Municipio, a partir del primer día del mes de Marzo del año 2023, el que comenzará a abonarse desde el momento de la liquidación de dicho mes.-

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río I - Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

Artículo 3°: APLÍCASE un incremento en los haberes de todos los empleados jornalizados de este municipio, pasando de cobrar pesos dos mil quinientos ($2.500.-) a percibir pesos tres mil quinientos ($3.000.-) a partir del día 01/04/2023.-

Artículo 4°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en los Artículos 1°, 2°, y 3° a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 5°: EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Leticia Bajinay, Secretaria de Finanzas.-

Artículo 6°: ELÉVESE el presente Decreto al Concejo Deliberante ad referéndum.-

Artículo 7°: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Elévese al Concejo Deliberante en los términos del Artículo 5° y Cumplimentado Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I. - Pcia. Cba.

LETICIA DEL VALLE BAJINAY
SECRETARIA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

Scanned with CamScanner